



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.00137

RADICADO No. 156814089001-2018-00068

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: CARMEN YANETH URREGO VERANO

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
San Pablo de Borbur, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita medida cautelar dentro del proceso de la referencia.
El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el escrito presentado por la parte ejecutante y del informe secretarial que antecede, encuentra este Despacho viable la solicitud incoada, además se observa que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 599 del Código General del proceso, por lo tanto esta Juzgadora accede a la solicitud y Ordena.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros que posea el demandado CARMEN YANETH URREGO VERANO, identificada con la cédula de ciudadanía No 20.932.331, en el BANCO CAJA SOCIAL, ubicado en la ciudad de Chiquinquirá.

SEGUNDO: Para la efectividad de la medida decretada, se ordena oficiar al gerente de la mencionada entidad bancaria, haciéndole saber que las sumas retenidas deberán ser consignadas a órdenes de este Despacho en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la cuenta de depósitos judiciales NO 156812042001, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de esta comunicación y teniendo en cuenta que con la recepción del Oficio queda consumado el embargo.

TERCERO: LIMITESE la presente medida cautelar a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veintitrés (23) días del mes De
octubre De Dos Mil veinte (2020)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 19

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.00137

RADICADO No. 156814089001-2018-00068

JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 05a0fa038c3c0e291b67d9c7bdb64e9fa2d4439bdba0fc875 5e7aa8cbc488e33 Documento generado en 22/10/2020 03:01:12 p.m. Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica
